



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 – 2024-A-MPC/Y.

Yanaoca, 15 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N°-2024-CM-MPC/Y, de fecha 09 de agosto del 2024, sobre aprobación del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas de la Municipalidad Provincial de Canas – 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de reforma constitucional N° 30305, y en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, entre otras, atribuciones que tiene el Alcalde, conforme prevé el numeral 3 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, se aprueba la actualización del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 - 2024", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, para el año 2024, con el objetivo de Reducir la vulnerabilidad de la población expuesta frente a la exposición a los fenómenos de heladas y friaje por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciendo que a través de los **Planes de Contingencia** se deben definir los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento en particular para el cual se tienen escenarios definidos. El Plan de Contingencia toma una importante relevancia a nivel de Gobiernos Locales atendiendo a su naturaleza de autoridad inmediata ante la población y a la necesidad de que esta cuente con protocolos de respuesta ante la ocurrencia de la emergencia o desastre.

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), **Los gobiernos locales**, como integrantes del Sinagerd, formulan, **aprueban normas y planes**, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento."

Que, **El Plan de Contingencia**, son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local. De conformidad con el numeral 2.16 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Que, el numeral 5.3.3 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL) es "Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, **aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo. Según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. El mencionado Plan debe ser articulado con: El Plan de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente. Los planes de operaciones de emergencia local. Los planes de continuidad de servicios. Los planes de continuidad operativa.”

Que, mediante Informe N° 110-2024-OGRD-GM-MPC, de fecha 04 de julio del año 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas de la Municipalidad Provincial de Canas, mismo que tiene como objeto, establecer los procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y continuidad de la población frente a eventos climáticos de temperaturas bajas, heladas, granizadas o fríos intensos que afecten a la población, con un presupuesto de S/. 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), en el marco del Marco Presupuestal 0068 para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias de gran magnitud por presencia de bajas temperaturas en el año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0553-2024-OPPM-MPC/JJM, de fecha 25 de julio del año 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al presupuesto solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, para la viabilidad del referido Plan de Contingencia, refiere que será atendido con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, con Saldos de Balance de Fondo de Compensación Municipal, por un presupuesto de S/. 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 588-2024-OAJ-MPC, de fecha 31 de julio del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme el marco normativo citado y documentos que forman parte del presente Expediente Administrativo, OPINA por la PROCEDENCIA de la aprobación del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas de la Municipalidad Provincial de Canas, debiendo de ser puesto a consideración de los miembros del concejo municipal.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2024-CM-MPC/Y, de fecha 09 de agosto del 2024, en cumplimiento de su papel y responsabilidad el Concejo Municipal Aprobó, Plan de Contingencia ante bajas temperaturas de la Municipalidad Provincial de Canas – 2024, que cuenta con presupuesto asignado de S/157.000.00 soles, de esta manera, se busca afrontar de manera efectiva los posibles riesgos y proteger la seguridad y el bienestar de la comunidad ante situaciones adversas.

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 03) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el “Plan de Contingencia ante bajas temperaturas de la Municipalidad Provincial de Canas – 2024”, con un monto presupuestal ascendente a S/. 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, A Gerencia Municipal a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás instancias administrativas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, mediante Secretaria General a Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás oficinas competentes en cumplimiento de la presente Resolución y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas a la Oficina de Tecnologías de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867234  
ALCALDE